Presentación

Presentation

Osvaldo Barreneche UNLP

La idea de este Dossier apareció entre las discusiones e intercambios que tuvieron lugar en el seminario que dicté para el Doctorado en Historia de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires durante el año 2007. Los temas de la justicia y su organización, el delito, las instituciones de seguridad, la ciudad y la campaña bonaerense, la teoría y la práctica, entre otros, fueron allí abordados. De todo ello surgieron trabajos finales de calidad, algunos de los cuales están siendo considerados para otras publicaciones. Para esta compilación, seleccioné aquellos que tenían una afinidad temática particular, como así también de tiempo y espacio: todos se refieren a la organización y/o administración de justicia en la provincia de Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XIX. Estos artículos han sido escritos por historiadores que están en la etapa de redacción de sus tesis doctorales (Corva, Sedeillan y Paz Trueba) o bien que recientemente la han defendido con éxito (Yangilevich). De esta manera, el lector tiene ante si una muestra del tipo de investigaciones en curso (y de las novedades que estas aportan) sobre la transitada temática de la historia social de la justicia, en este caso, en territorio bonaerense.

¿Cuáles son algunos de los aportes de estos trabajos? En primer lugar, el periodo histórico al que se refieren. Sabido es que la renovación historiográfica representada por los nuevos estudios sobre la justicia y el derecho ha sido un poco despareja. Tuvo y tiene mucha fuerza en los aportes que abarcan el tiempo colonial tardío y el independiente temprano, especialmente en el ámbito de la campaña bonaerense de la primera mitad del siglo diecinueve. Las contribuciones relativas a las etapas históricas posteriores no son de menor calidad y originalidad, pero son inferiores en cantidad. Así ocurre, al menos, en el caso de la provincia de Buenos Aires. Entonces, estos trabajos y proyectos doctorales en curso iluminan

algunas de las áreas oscuras de esta etapa menos tratada. Un periodo histórico donde el Estado ya no era solo un proyecto, una idea, o una avanzada, sino que comenzaba a madurar con su presencia y su imposición en el extenso territorio que pretendía abarcar. Una etapa intermedia, donde la arquitectura del sistema legal y jurídico se perfiló nítidamente, mientras sus brazos ejecutores iban aprendiendo y reaprendiendo a adaptarse a sus dictados. Mientras tanto, y a pesar de todo ello, la trama estatal era aun gruesa y dejaba muchos espacios y huecos en la red que iba tejiendo.

En este momento, precisamente, ya no se puede prescindir del conocimiento de la organización estatal y judicial, que en trabajos de investigación sobre décadas previas puede haber quedado enmarañado en las innumerables marchas y contramarchas, cambios y continuidades propios de esos tiempos de experimentación institucional y exploratorios en la construcción de un proyecto fundacional. Por eso este Dossier abre con el artículo de María Angélica Corva, que nos permite comprender cuáles eran las ideas y proyectos en torno a la organización judicial bonaerense en las décadas del sesenta y setenta del siglo diecinueve. Corva se concentra en dos figuras claves: Vicente Fidel López y Antonio Malaver; el primero más conocido, el otro, menos. López, perteneciente a una generación vinculada al pensamiento romántico, al historicismo jurídico y al eclecticismo filosófico, insistió con la adaptación que debía hacerse de todas las ideas (mayormente extranjeras) circulantes, a la realidad sobre la que pensaba posar el organigrama judicial que había diseñado. Malaver, generacionalmente apegado al pensamiento científico y racional, buscó más el adecuado de organización judicial para el territorio bonaerense. Ni uno ni otro, sino la confluencia desigual de las ideas que ambos representaban, prevaleció en la articulación de un poder judicial lego y letrado para la provincia sobre la que ambos pensaron.

El trabajo de Melina Yangilevich, segundo en la secuencia, toma estas mismas décadas de la segunda mitad del siglo diecinueve, concentrándose en los casos de abigeato juzgados en los partidos al sur del Río Salado, que conformaban el Departamento Judicial del Sur. Estos robos de ganados constituyeron tempranamente una clara conducta calificada como delictiva por las elites gobernantes, aunque su definición fue variando durante dicho periodo. La puesta en marcha, siempre relativa, de algunas normas como el Código Rural de 1865, permite a la autora analizar la cambiante fisonomía social y económica de un espacio que fue siendo lentamente contenido por reglas más generales como la marcada. Sin embargo, las prácticas interceptaban y contradecían las normas, generando un ámbito donde muchas de las víctimas del robo de ganado eran a su vez recurrentes perpetradores de ese mismo delito. Y esta era sin duda una razón poderosa para la aplicación selectiva de ideas tales como el respeto y protección a la propiedad privada, que las leyes consagraban a ultranza pero que no ingresaban con pie

muy firme en los espacios locales de administración de justicia, ámbitos donde también pesaban las costumbres y los hábitos del pago chico.

Ya en plena década de 1880, el artículo de Gisela Seidellan nos muestra el impacto desigual de la codificación penal en el espacio interior bonaerense. El proyecto de Tejedor, que entró en vigencia para la provincia de Buenos Aires en 1877, pretendía formatear a los jueces como meros ejecutores de la nueva ley penal, reduciendo completamente su capacidad interpretativa. Estudiando el encuadre legal y la incidencia concreta de la ebriedad en los casos criminales seleccionados, Seidellan desgrana las tensiones entre la creciente estigmatización de esa conducta social, su confinamiento como causal atenuante de los delitos cometidos y el espacio que los magistrados conservaron para la aplicación de este tipo de normativas. Todo ello ocurría en un tiempo y un espacio donde la autora no ve aun la influencia concreta de argumentos y explicaciones de tipo patológico, rasgos psicológicos determinantes de la peligrosidad de los sujetos; ideas estas que, mientras tanto, ya habían desembarcado en los estrados judiciales de la novel ciudad capital nacional de la Argentina.

El Dossier cierra con el artículo de Yolanda de Paz Trueba, quien analiza el acceso de las mujeres a la justicia local del partido de Tres Arroyos, en la última década del siglo diecinueve, especialmente en los casos vinculados a la violencia de la que estas podrían haber sido víctimas. Nuevamente el estrado judicial local se despliega como un escenario por donde desfilaban contenciosamente las partes, avalados o denostados por sus testigos, y donde la visibilidad y publicidad del agravio era el verdadero disparador del conflicto. El honor, la reputación pública, la credibilidad, la honra, el prestigio social, fueron parte de un capital simbólico que no solo se perdía o se ganaba en las calles sino también en los papeles y oficios judiciales, esos que escribían los magistrados y las autoridades del lugar, y de otros lugares percibidos como más importantes, de donde podía venir una opinión diferente reflejada en algún dictamen o resolución que volcase la balanza a su favor. Recorremos así un engranaje de tensiones y acomodamientos, de sujeciones a la ley y de interpretaciones que esquivaban o torcían su letra, de momentos de tensión personal y social que a veces se descomprimían por la acción calculada de los agentes judiciales y policiales o que se potenciaban porque estos mismos actores no querían o no podían reestablecer tal equilibrio retributivo.

Aparece pues otro de los aportes de estos trabajos: la originalidad de sus fuentes. Por supuesto que no son de los primeros en utilizar las fuentes judiciales para reconstruir el pasado histórico, pero si en explorar *estos* documentos, que nos abren un panorama complejo y poco conocido sobre la administración de justicia para una campaña bonaerense en un periodo de grandes transformaciones que la atraviesan. Aquí diferenciamos el trabajo de Corva, respecto a los otros tres. En el primero, vemos circular las ideas, los proyectos, las propuestas de diseño de

una arquitectura y un mapa judicial que busca poner en caja, lográndolo solo a medias, la realidad desbordante que destilan los expedientes judiciales en los que se basan los otros tres artículos del Dossier. Por eso, lo interesante de este tipo de trabajos, vinculados a la historia social de la justicia y que por momentos se deslizan al territorio de la historia cultural de la mano del mismo tema, es que abren para todos los interesados un nuevo escenario documental. Y si logran, como creo que ocurre aquí, levantar la mirada por sobre el fárrago de datos, nombres, lugares y términos jurídicos, nos exhiben un panorama complejo que pone a prueba lo dicho hasta ahora.

Este es el verdadero atractivo de la nueva historia social de la ley, la justicia, las instituciones. No da respiro en la medida que todas las afirmaciones que se van articulando, son sometidas, más temprano que tarde, a los contenidos de archivos judiciales inexplorados. Y aun cuando la historia de la justicia aporta a la llamada nueva historia política del siglo diecinueve, la segunda no ha aprovechado tanto como la primera la riqueza de esas fuentes primarias. El tema de la historia social de la ley dialoga y encaja con los postulados de la nueva historia política Argentina pero también es tributaria de la historiografía angloparlante en cuanto al tema de la larga transición de la colonia a la independencia en América Latina, el llamado periodo medio que llega hasta la segunda mitad del siglo diecinueve. La producción historiográfica sobre este "periodo" encuentra más elementos de continuidad que los que reconoce la novedosa historiografía política. De esta manera, observamos diversas interpretaciones del funcionamiento de la justicia en el primer siglo de la independencia, dependiendo si los historiadores se inclinan más por una u otra perspectiva. Los trabajos presentados en este Dossier no escapan a dicha tensión, pero la encaran metiéndose de lleno en los casos elegidos en lugar de apurar conclusiones. En esta misma línea, los autores que siguen tampoco excluyen los buenos aportes de los historiadores del derecho, lo cual marca la madurez un momento historiográfico diferente, donde hay menos pruritos profesionales para aceptar las contribuciones recientes de variada procedencia.

Cierro esta presentación señalando que *campaña* y *ciudad*, bastante separados en este tipo de estudios, tienen que profundizar los contactos, en lo que puede ser un nuevo impulso para la historia social de la justicia. La historia de las instituciones judiciales y de seguridad, tributaria de la nueva historia política, de la historia social de la ley y de la historia del derecho, puede apoyarse en esta nueva plataforma, aprovechando todos los estudios ya existentes. Las investigaciones y tesis conocidas y en curso parecen recorrer esta trayectoria con promisorios resultados. También los estudios similares que se internan en el siglo veinte van proliferando y aportando. En suma, los trabajos presentados en este Dossier se inscriben en un campo historiográfico vigoroso que todavía tiene mucho que aportar al conocimiento de nuestro pasado.

Bibliografía

Antologias

- Eduardo Zimmermann (editor), Law, Justice and State Building. Essays in the History of Judicial Institution in Nineteenth Century Latin America, London: Institute of Latin American Studies and University of London Press, 1999, ILAS Series.
- Salvatore, Ricardo; Aguirre, Carlos and Gilbert Joseph, (eds.) Crime and Punishment in Latin America. Law and society Since Colonial Times, Durham, Duke University Press, 2001.
- Carlos A. Aguirre and Robert Buffington (eds.), *Reconstructing Criminality in Latin America*, Wilmington: Scholarly Resources, 2000.
- Sandra Gayol y Gabriel Kessler (compiladores) Violencias, justicias y delitos en la Argentina, Buenos Aires: Ediciones Manantial y Universidad Nacional de General Sarmiento, 2002.
- Maria Silvia Di Liscia y Ernesto Bohoslavsky (editores), *Instituciones y formas de control social en América Latina. 1840-1940*, Buenos Aires: Prometeo libros, 2005.
- Juan Manuel Palacio y Magdalena Candioti (comp.), *Justicia, política y derechos en América Latina*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2007.
- Raúl O. Fradkin (comp), El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del Estado en el Buenos Aires rural, Buenos Aires: Prometeo Libros, 2007.
- Lila Caimari (comp.), La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2007.

Libros

- Osvaldo Barreneche, *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires* en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina, La Plata: Ediciones Al Margen y Universidad Nacional de La Plata, 2001.
- Ricardo Salvatore. Wandering Paysanos. State Order and Subaltern Experience in Buenos Aires during the Rosas Era, Durham and London: Duke University Press, 2003.
- Juan Carlos Garavaglia, *Construir el estado, inventar la nación. El Río de la Plata, Siglos XVIII-XIX*, Buenos Aires, Editorial Prometeo, 2007.
- Lila Caimari, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina,* 1880-1955, Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2004.
- Juan Manuel Palacio. La paz del trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano, 1890-1945, Buenos Aires, Editorial Edhasa, 2004.